



RESOLUCION No. 2445 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA LIGA DE TAEKWONDO ARAUCANA E INSCRIPCIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PARA ATENDER EL DEPORTE PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 287 y 305 de la Constitución Política, la Ley 181 de 1995, por el Decreto Ley 1228 de 1995 y el decreto reglamentario 407 de 1996, y 520 de 2021

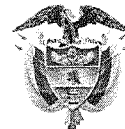
CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio de fecha 31 de agosto del 2023, suscrito por **LIZETH JOHANA PÉREZ CARRILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 68. 297.269, en su calidad de presidente de la Liga de Taekwondo araucana, solicita ante la administración departamental, la aprobación de la reforma estatutaria de la Liga de Taekwondo araucana, así como la expedición de la resolución de aprobación y personería jurídica.

Para tal fin, la peticionaria anexó documentación requerida, entre ello, reforma estatutaria integral de la Liga de taekwondo araucana, expedida el día 09 de agosto del 2023, de conformidad a lo establecido en los Decretos 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 407 de 1996, Decreto 520 de 2021, artículo 2.9.2.2 y circular 003 del 2021, numeral 6.1.4 expedida por el Ministerio del Deporte, el organismo debe adecuar sus estatutos, teniendo en cuenta que se encuentra dentro de los deportes integrados y de conformidad con lo señalado en la circular para su reconocimiento y en concordancia con lo aplicado en los estatutos de creación de la Liga Araucana De Taekwondo.

Que dentro de la reforma estatutaria se adicione, capítulo XI. De la comisión especializada – parataekwondo, siendo reglamentada en los siguientes términos;

Artículo 65. Conformación y reglamentación.



RESOLUCION No. 2445 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA LIGA DE TAEKWONDO ARAUCANA E INSCRIPCIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PARA ATENDER EL DEPORTE PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Artículo 66. Periodo.

Artículo 67. Funciones.

efectuado el estudio de la documentación allegada, se concluye que su contenido se ajusta a las disposiciones legales vigentes.

Siendo procedente, la inscripción de los dignatarios de la comisión especializada para atender el deporte para persona con discapacidad.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la reforma estatutaria de la liga Araucana de taekwondo aprobada en reunión de asamblea extraordinaria mediante acta No. 001 del 05 de junio del 2023.

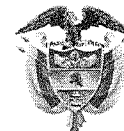
ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a los miembros de la comisión especializada para atender el deporte para persona con discapacidad.

ORGANO DE ADMINISTRACION

Presidente: LIZETH JOHANA PEREZ CARRILLO CC 68.297.269 de Arauca.
Tesorero: RUBEN DARIO MENDOZA LIZCANO CC 17.594.338 de Arauca.
Secretario: LUIS FERNANDO FLORES GONZALEZ CC 1.094.241.932 de Pamplona.

ORGANO DE CONTROL

Revisor Fiscal Principal: DORIS ZULEIMA ACUA CLERMONT CC 68.293.116 - TP 101451-T
Fiscal Suplente: ISLENY ANGARITA SEPULVEDA CC 68.287.509 - TP 97614-T



RESOLUCION No. 2445 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA LIGA DE TAEKWONDO ARAUCANA E INSCRIPCIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PARA ATENDER EL DEPORTE PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD

ORGANO DE DISCIPLINA

JOSE ALVARO FLOREZ TOLOZA	C.C. 13.353.057 de Pamplona
MARÍA ALEJANDRA CAMARGO RÍOS	C.C. 1.116.797.610 de Arauca.
KARYNE ANGELICA PAIPA RIOS	C.C. 68.298.382 de Arauca.

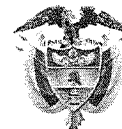
COMISIÓN ESPECIALIZADA PARA ATENDER EL DEPORTE PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD

RUBEN DARIO MENDOZA LIZCANO	C.C. 17.594.338 de Arauca
EVELIN TATIANA ACOSTA LOPEZ	C.C. 1.116.794.722 de Arauca.
MARIA DEL PILAR BELTRAN CARREÑO	C.C. 52.225.472 de Bogotá

ARTICULO TERCERO: Será de cargo del interesado el pago inmediato del impuesto de Timbre (si es del caso) antes de la entrega del presente acto administrativo, así como el de la publicación en la Gaceta Departamental y del cual se allegará un ejemplar dentro de los dos (2) meses siguientes a la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente el contenido del presente Acto Administrativo, en los términos establecidos del artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición ante el despacho del Gobernador, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ello, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.




RESOLUCION No. 2445 DE 2023

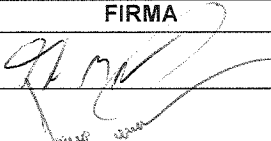
POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA LIGA DE TAEKWONDO ARAUCANA E INSCRIPCIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PARA ATENDER EL DEPORTE PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD

ARTÍCULO SEXTO: Los documentos que conforman el expediente de la Liga Araucana De Taekwondo, reposarán en la Secretaria de Gobierno Departamental para llevar el archivo del mismo y hacer las notificaciones respectivas.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su expedición, dejando sin efecto la Resolución 1524 del 2023.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE 04 SEP 2023


WILINTON RODRIGUEZ BENAVIDEZ
 Gobernador Encargado del Departamento de Arauca.
 Mediante Decreto 077 del 23 de enero de 2023

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó	Tomás Alejandro Blanco Rodríguez	Profesional de apoyo área jurídica Dptal	
Reviso y aprobó aspectos jurídicos	Agustín Padilla Sequera	Coordinador área jurídica Dptal	